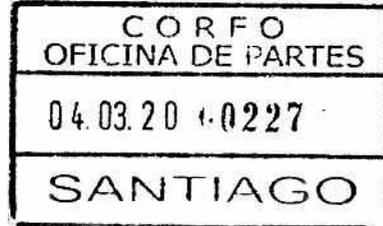


GERENCIA DE REDES Y COMPETITIVIDAD
HPC/cia



DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA
LA "TERCERA CONVOCATORIA
ZONAL 2020, CONCURSO "REDES",
ETAPA DE DESARROLLO", PARA
LA LÍNEA DE APOYO "RED
MERCADOS".

VISTO: **EXENTA** | DE TOMA
DE RAZON

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, modificada por la Resolución (E) N°623, ambas de 2019 y de Corfo, que regulan el instrumento "Redes"; la Resolución TRA 58/137/2019, mediante la cual se me nombra Gerente; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, de 2019, de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado en la Sesión N°05/2019, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada con fecha 05 de marzo de 2019, que aprobó los elementos comunes y particulares del Instrumento "Redes" y sus Líneas de Apoyo, aprobó el cierre de instrumentos y aprobó el texto de las Bases del Instrumento "Redes", modificada por la Resolución (E) N°623, de 2019, de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, focalizar por territorio, sector y/o por temática transversal el llamado. Cuando la modalidad de postulación comprenda 2 o más regiones, la resolución que la dispone corresponderá al Gerente de Redes y Competitividad.
3. Que la Gerencia de Redes y Competitividad, en el marco de las Líneas de Apoyo "**Red Mercados**" del instrumento Redes, focalizará esta tercera convocatoria para el año 2020, territorial y temáticamente.

4. La focalización territorial será para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Maule.
5. La convocatoria se focalizará temáticamente en la Exportación de Servicios, atendido que los proyectos serán financiados con recursos provistos por el Convenio de Subejecución celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco del "Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile", que tiene como origen el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.
6. Que ningún proyecto presentado a la convocatoria podrá superar las 5.000 UTM.
7. Que, a los efectos de facilitar los procesos de postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, solo se podrán postular proyectos a la Etapa de Desarrollo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la focalización de la "Tercera convocatoria Zonal 2020, Concurso "Redes", Etapa de desarrollo", para la línea de apoyo "Red mercados"; conforme se indica:

2.- La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La focalización será regional y abarcará las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Maule.

b) Focalización temática:

La convocatoria se focalizará temáticamente en la Exportación de Servicios.

En base a los objetivos de cada línea de financiamiento, esta convocatoria se orientará a financiar proyectos de empresas que desarrollen y comercialicen servicios orientados a la exportación, en las siguientes áreas:

- Servicios basados y/o que contengan elementos culturales y/o creativos cuyo valor pueda ser protegido por derechos de propiedad intelectual. En este ámbito se encuentran empresas dedicadas al desarrollo y comercialización de videojuegos, audiovisual, música, libros, diseño, artes escénicas, entre otros.
- Servicios en base a tecnologías digitales aplicadas a sectores como Minería, Construcción, Energía, Medio Ambiente, Agricultura, Alimentos, Educación, Salud, Logística, Servicios financieros.
- Servicios de ingeniería aplicados a Minería, Construcción, Energía y Medio Ambiente.

3.- La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Desarrollo.

No podrán postularse proyectos a la Línea Red Mercados por un grupo de beneficiarios en el que más del 50% tenga ventas anuales inferiores a UF 2.400.

Se formarán 2 (dos) Comisiones Evaluadoras, cada una de ellas integradas por un ejecutivo de cada Dirección Regional que compone el Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, Norte y Centro, designados por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Competitividad, designado por su Gerente, quienes tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos postulados a sus Comités.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto.

Podrán aprobarse tantos proyectos en la línea de apoyo como se indica en la Tabla siguiente:

	Red Mercados
CAZ Norte	1
CAZ Centro	1

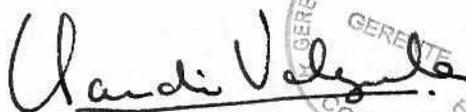
En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Justificación territorial", "Propuesta económica" y "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingreso primero en el sistema de postulación.

En caso que un Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, no pueda completar el número de cupos asignado, sea porque no se postularon proyectos suficientes, sea porque ninguno de ellos obtuvo la evaluación que permitiera su recomendación para aprobación, conforme el párrafo tercero del numeral 14 de las Bases del instrumento "Redes", la Gerencia de Redes y Competitividad levantará la información contenida en las Actas de Evaluación del otro Comité. Conforme los resultados obtenidos, propondrá al otro Comité la aprobación y asignación de recursos para el proyecto que haya obtenido la mejor nota, en base al artículo 14 de las Bases del Instrumento Redes.

4.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2019, de Corfo y sus modificatorias.

5.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,



CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Competitividad

